

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA

**APLICATIVO DUMPING, SUBVENCIONES Y SALVAGUARDIAS
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR - SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS
COMERCIALES**

8 de Agosto de 2022

OBJETIVO:

Establecer los pasos a seguir en el evento en que el Aplicativo Dumping, Subvenciones y Salvaguardias reporte fallas en la presentación de las solicitudes de investigación para la aplicación de derechos antidumping, derechos compensatorios o medidas de salvaguardia.

AMBITO DE APLICACIÓN

Procede única y exclusivamente, en el caso de falla de la plataforma informática que impida al usuario peticionario el ingreso, el cargue de la información y soportes documentales y la radicación de una solicitud de investigación por dumping, subvenciones y/o salvaguardia.

DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO

Cuando se presenten inconvenientes en el funcionamiento del Aplicativo informático de Dumping, Subvenciones y Salvaguardias, de la Subdirección de Prácticas Comerciales, el usuario deberá comunicar a través del correo electrónico info@mincit.gov.co la incidencia junto con una imagen del fallo presentado por el Aplicativo Dumping, Subvenciones y Salvaguardias, indicando además en el asunto del correo, el nombre de la empresa, el NIT y la solicitud de investigación por defensa comercial a la cual se refiere.

Una vez la Subdirección de Prácticas Comerciales valide con la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el estado de la herramienta informática, si es del caso, procederá a comunicar mediante correo electrónico al usuario el momento de la activación del presente protocolo, que además se encuentra publicado en el sitio WEB de Defensa Comercial [Protocolo de Contingencia](#) y que se describe a continuación:

- El usuario peticionario deberá preparar de manera digital, la información y soportes documentales de su solicitud de investigación, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad relacionada con las medidas de defensa comercial (Dumping, Subvenciones y Salvaguardias), calificando bajo su responsabilidad, la confidencialidad de dicha información.

- La información y soportes documentales a que hace referencia el párrafo anterior, deberán estar acordes con los parámetros a que hace referencia la [guía de uso del aplicativo](#) que se encuentra publicada en el sitio WEB del Ministerio, que entre otros aspectos hace referencia a:
 - **Formato PDF.** Es requisito indispensable que la generación del formato PDF se haga a partir de la opción de guardado de Microsoft Word.
 - **Ningún archivo deberá contener firmas digitales** o algún tipo de restricción que no permita la lectura del archivo.
 - **El tamaño máximo** de cada archivo será de 10 Mb.
 - Los archivos de carácter público deberán tener el sufijo _público, mientras que los archivos de carácter confidencial deberán tener el sufijo _confidencial.
 - Los archivos confidenciales deben tener el mismo nombre de su equivalente en la versión pública.
 - Los archivos en sus versiones pública y confidencial deberán tener el mismo número de páginas.
- Posteriormente a través del correo electrónico info@mincit.gov.co proceder a radicar la documentación correspondiente a su solicitud de investigación por defensa comercial.

NOTA: De la observancia estricta, por parte del usuario petionario, de los pasos anteriormente mencionados depende la correcta conformación final de los expedientes, en sus versiones confidencial y pública (esta última versión corresponde a la publicada en el sitio web del Ministerio para consulta de todas las partes interesadas).